1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Necesidad: Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativay financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Que la Ley 1562 de 2012, *por medio de la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*, define el Sistema de Riesgos Laborales como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Así mismo, establece que hacen parte del citado sistema las disposiciones de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Que conforme al Decreto 614 de 1984 es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional; lo que constituye a las evaluaciones médicas ocupacionales en un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida.

Que mediante la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Establece que las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica posocupacional o de egreso.

Así mismo, el parágrafo del mencionado artículo manifiesta que las citadas evaluaciones medicas ocupacionales, hacen parte del programa de salud ocupacional,de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Que conforme al artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007 las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en las disposiciones respectivas.

Que el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador, según lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución 1819 de 2009 de Minprotección.

Que el día 10 de febrero de 2020, con fundamento en el Decreto 160 de 2014, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS y el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental “SINTRAMBIENTE”, subdirectiva Montería, celebraron un acuerdo colectivo, que en su artículo 3 establece que la CVS creara dentro de su programa de bienestar social el plan de desvinculación laboral asistida pata mejorar la calidad de vida del empleado público en víspera de pensionarse, que permita garantizar la tranquilidad para afrontar el cese de actividades laborales. El cual tendrá como objetivos ofrecer información en los aspectos psicológicos, físicos, sociales, legales, económicos, culturales y recreativos; el diagnóstico de la situación actual de cada funcionario para la preparación de un plan integral en la nueva vida de jubilación y ofrecer alternativas en el uso creativo y útil del tiempo libre con el acompañamiento familiar.

Que de acuerdo con el manual de funciones de la Corporación el propósito principal del Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera es Formular las políticas institucionales y adoptar y ejecutar los planes, programas, proyectos y actividades de la Corporación para administrar los recursos humanos, físicos y económicos de la Entidad. Desarrollando entre otras las siguientes funciones 1. Fijar las políticas, normas y adoptar los planes y procedimientos para la administración de los recursos económicos, financieros y físicos de la Corporación. 2.Garantizar los recursos financieros o económicos necesarios para la

debida ejecución de los procesos de CVS. 30. Orientar la aplicación del sistema de desarrollo administrativo, relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de la Corporación. 34 Dirigir, coordinar y controlar al interior de la Corporación la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos de carácter administrativo, logístico y operativo de conformidad con las disposiciones vigentes. 40 Hacer la evaluación del equipo de trabajo y crear estrategias tendientes a aumentar la productividad del área.

El inciso segundo del artículo 11 de la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, establece que el empleador las podrá contratar las evaluaciones medicas ocupacionales y las valoraciones complementarias con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

Por lo anterior, se hace necesario la contratación del servicio exámenes médicos ocupacionales en la Corporación, a través de prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajoo salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional, para prevenir, proteger y atender a los funcionarios de los accidentes de trabajo y la presencia de enfermedades profesionales, dado que la entidad no tiene personal de planta que ejecute estas actividades.

Competencia: De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, *las corporaciones autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes programasy proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.*

La Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece la normatividad aplicable a los contratos estatales y dispone que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdosen ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales contenidos principalmente en el preámbulo y en artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.
Conforme al numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 son funciones de Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible: *"Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad"*, por lo tanto, el

director general o su delegado es competente para adelantar la contratación de las evaluaciones médicas ocupacionales de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS.

Pertinencia: La contratación para la realización de exámenes médicos ocupacionales y el acompañamiento psicológico a pre pensionados de la CVS seencuentra amparada en el plan anual de adquisiciones de la entidad con vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO Y DE EGRESO; EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO A PRE PENSIONADOS Y LLEVAR LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES, DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.

CODIGO UNSPSC:
85101502: Servicios clínicos especializados privados.
85121608: Servicios de psicología.
85122201 valoración del estado de salud individual.
93141808 servicios de seguridad o salud ocupacional.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 Especificaciones técnicas detalladas que debe cumplir el bien o servicio a contratar.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa para brindar el servicio en la ciudad de Montería departamento de Córdoba, deberá estar autorizado y certificado como prestador de servicios de salud ocupacional (licencia). El contrato se deberá ejecutar en instalaciones adecuadas, con personal profesional calificado y contar con el respetivo certificado de calibración de los equipos médicos utilizados, para la realización de las siguientes actividades.

Para la prestación del servicio de asesorías psicológicas, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato hora y fecha de las citas psicológicas, las cuales están programadas para desarrollarse durante la ejecución del contrato, deben ser prestadas por un profesional en psicología con especialidad en clínica. El contratista es el responsable de la custodia de las historias clínicas derivadas de las atenciones y deben contar con registro de asistencia.

CODIGO UNSPSC	unidad de medida	DETALLE	CANTIDAD
85101508	global	revisión y firma del profesiograma	1
85101508	global	Análisis de puesto de trabajo con énfasis ergonómico	1
85101508	global	Exámenes médicos ocupacionales en las modalidades de **periódicos** con énfasis Osteomuscular que incluye visiometria- manejo de historias clínicas ocupacionales de los funcionarios de la CVS.	72
85101508	global	Exámenes médicos ocupacionales en las modalidades de **ingreso** con énfasis Osteomuscular incluye visiometria- manejo de historias clínicas ocupacionales de los funcionarios de la CVS.	2
85101508	global	Exámenes médicos ocupacionales en las modalidades de **retir**o con énfasis osteomuscular Incluye visiometria; manejo de historias clínicas ocupacionales de los funcionarios de la CVS.	3
85101508	global	evaluación médica post incapacidad	2
85101508		Examen médico por retorno laboral	1
85101508	global	Prueba funciona Pulmonar	5
85101508	global	evaluación de seguimiento y/o control	2
85101508	global	Examen psicosensometrica para conductor	1
85101508	global	Prueba de alcoholemia para conductor	3
85101508	global	asesoría Psicologicas	12
85101508	global	Hemograma completo tipo IV en exámenes periódicos	72
85101508	global	Exámenes de Laboratorio (Glicemia y perfil lipidico) en exámenes periódicos	72

3.2 Localización del proyecto, servicio o bien:

El domicilio principal para la ejecución del objeto del contrato será en las instalaciones de la empresa contratista o en su defecto en la sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinúydel San Jorge CVS, sede principal en el edificio Onomá Cra 6 # 61-25, Montería Córdoba.

3.3 Obligaciones del contratista:

- **Generales**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la CVS.
2. Constituir y allegar a la CVS las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a la CVS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la CVS a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización de la CVS.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Devolver a la CVS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al almacén, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
11. Colaborar con la CVS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

Especificas

1. Realizar los exámenes médicos de ingreso, periódico y de retiro, con énfasis osteomuscular, predominio miembro superior, columna y miembro inferior, optometría, audiometría.
2. Realizar exámenes de laboratorio con perfil lipídico y glicemia.
3. Remitir a la CVS el certificado médico, el diagnóstico de las condiciones de salud general de los servidores evaluados, así como las recomendaciones pertinentes a cada caso.
4. Elaborar el profesiograma que contenga una matriz de información que permita establecer las medidas de control que se deben tomar para proteger la seguridad y la salud de los empleados de la CVS, en función de los riesgos a los cuales están expuestos de acuerdo a sus funciones y el tipo y la periodicidad de exámenes médicos que se le deben realizar a los mismos.
5. Garantizar la reserva, manejo y custodia de las historias clínicas ocupacionales que se generen en la ejecución contractual.

6. Informar al supervisor del contrato las patologías y recomendaciones a seguir, si al realizar la evaluación médica ocupacional se encuentra una presunta enfermedad profesional no diagnosticada ocurrida durante el tiempo de vinculación con la entidad.
7. Obtener sin presión ni coacción la firma del consentimiento informado, de manera que el paciente pueda comprender todo lo que en él se refleja, e incluirlo dentro de la historia clínica ocupacional.
8. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor.

- **Para el Eje de Calidad**

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato/convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual.
2. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio y entregar a la CVS los resultados obtenidos.
3. Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS.

- **Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato/convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente.
2. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos.
4. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato o convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto médico ocupacional favorable.

- **Para el Eje Ambiental.**

1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato o convenio; de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

- **Para el Eje de Seguridad de la Información.**

1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del contrato o convenio, conforme a las políticas internas de la CVS.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se suscriba el contrato o convenio.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de la CVS en el marco de la ejecución del contrato o convenio.

3.4 Obligaciones de la CVS

1.Pagar el valor estipulado del presente contrato en forma oportuna.
2. Realizar la supervisión del contrato
3. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
4. Suscribir las actas de inicio, suspensión, y liquidación.
5. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Se solicitaron cotizaciones a entidades prestadores de servicios de salud de la región especialistas en salud ocupacional de acuerdo con las especificaciones requeridas, con las cuales se realizó un estudio de mercado anexo al presente estudio previo y que arrojó un presupuesto oficial de **QUINCE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUNIENTOS PESOS ($15.112.500) MCTE**

OBJETO:	REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES EN LAS MODALIDADES DE INGRESOS, PERIODICOS Y DE RETIROS Y LLEVAR LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES, DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE C.V.S CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026

CODIGO UNSPSC	unidad de medida	DETALLE	CANTIDAD	SALUD OCUPACIONAL IPS		MEDICINA LABORAL		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
85101508	global	Revision y firma del profesiograma	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 375.000	$ 375.000
85101508	global	Analisis de puesto de trabajo con enfasis ergonomico	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 900.000
85101508	global	Examenes médicos ocupacionales en las modalidades de **periodicos** con enfasis Osteomuscular que incluye visiometria-manejo de historias clinicas ocupacionales de los funcionarios de la CVS.	72	$ 38.000	$ 2.736.000	$ 70.000	$ 5.040.000	$ 54.000	$ 3.888.000
85101508	global	Examenes médicos ocupacionales en las modalidades de **ingreso** con enfasis Osteomuscular incluye visiometria-manejo de historias clinicas ocupacionales de los funcionarios de la CVS.	2	$ 38.000	$ 76.000	$ 70.000	$ 140.000	$ 54.000	$ 108.000
85101508	global	Examenes médicos ocupacionales en las modalidades de **retir**o con enfasis osteomuscular Incluye visiometria; manejo de historias clinicas ocupacionales de los funcionarios de la CVS.	3	$ 38.000	$ 114.000	$ 70.000	$ 210.000	$ 54.000	$ 162.000
85101508	global	Evaluacion medica post incapacidad	2	$ 70.000	$ 140.000	$ 150.000	$ 300.000	$ 110.000	$ 220.000
		Examen medico por retorno laboral	1	$ 38.000	$ 38.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 94.000	$ 94.000
85101508	global	Prueba funciona Pulmonar	5	$ 20.000	$ 100.000	$ 60.000	$ 300.000	$ 40.000	$ 200.000
85101508	global	Evaluacion de seguimiento y/o control	2	$ 38.000	$ 76.000	$ 150.000	$ 300.000	$ 94.000	$ 188.000
85101508	global	Examen psicosensometrica para conductor	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 75.000	$ 75.000
85101508	global	Prueba de alcoholemia para conductor	3	$ 25.000	$ 75.000	$ 150.000	$ 450.000	$ 87.500	$ 262.500
85101508	global	Asesoria Psicologicas	12	$ 120.000	$ 1.440.000	$ 150.000	$ 1.800.000	$ 135.000	$ 1.620.000
85101508	global	Hemograma completo tipo IV en examenes periodicos	72	$ 20.000	$ 1.440.000	$ 40.000	$ 2.880.000	$ 30.000	$ 2.160.000
85101508	global	Examenes de Laboratorio (Glicemia y perfil lipidico) en examenes periodicos	72	$ 55.000	$ 3.960.000	$ 80.000	$ 5.760.000	$ 67.500	$ 4.860.000
TOTAL									**15.112.500**

4.1 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se cancelará una vez se haya efectuado a cabalidad **todos los ítems previstos** en **el estudio de mercado a vigencia del 2026**, previa presentación de cuenta de cobro o factura presentada por el contratista la cual debe llevar visto bueno del supervisor, acompañada de certificación en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, suscrita igualmente por el supervisor del contrato y comprobante de pago de la seguridad social**.**

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Hasta el 24 de diciembre de 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

Esta contratación se encuentra respaldada por el Certificado de disponibilidad presupuestal No 72 de fecha 12 de febrero de 2026

7. GARANTIAS.

GARANTIA	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración contrato + 6 meses
Calidad del servicio	10%	Duración contrato + 6 meses

8. ANEXOS

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Análisis del Sector	X	
Formato perfil – CDP	X	
Presupuesto		X
Análisis de precios unitarios		X
Estudio de mercado y cotizaciones	X	
Certificación del área contable de los impuestos aplicables		X
Proyecto con fichas		X
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		X
Permisos – licencias – autorizaciones		X
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		X
Observaciones		X

Fecha de Elaboración: 13 de febrero de 2026.

Elaborado por: **VoBo.**

LUZ ANGELA GARCES.
Profesional especializado

ADRIANA NEGRETE CANTILLO
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

LINA MARCELA PÉREZ PETRO
Abogada Contratista SGN
Revisión jurídica